Barrancabermeja, 28 de octubre de 2024

Ingeniera:
JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

ASUNTO: Respuesta radicado No.: IN-20241025-0180-000007751 SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SOPORTES PARA DAR ATENCIÓN Y RESPUESTA AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN E INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto me permito informar las actuaciones adelantadas conforme a las competencias de esta sectorial (Decreto 016 del 21 enero de 2021 y Resolución No. 0556-21 del 29 de abril de 2021). De acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto 016 de 2021 de 22 de enero de 2021, asignó a la Secretaría de Recurso Físico "*Administrar eficiente y eficazmente el parque automotor, los bienes inmuebles y los bienes muebles propiedad de la Administración Central del Distrito, procurando su conservación, custodia y control. Así mismo, garantizando el acceso y disfrute oportuno de los clientes internos y externos de la administración al recurso físico*" y encargada de "*Ingresar al inventario, custodiar, mantener, coordinar procesos de baja y en general, controlar los elementos de protección personal adquiridos para el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la entidad".*

2. Que, mediante la Resolución No. 0556-21 del 29 de abril de 2021., se modificó el procedimiento de baja de bienes muebles y la conformación del Comité de inventarios en el Distrito de Barrancabermeja.

3. Que la Secretaria de Recurso Físico del Distrito de Barrancabermeja siguiendo el procedimiento señalado en la Resolución No. 0556-21 del 29 de abril de 2021, con el apoyo del personal del Almacén elaboró y consolidó la información de los bienes muebles objeto de baja que se encuentran en las diferentes dependencias de la Administración Distrital ***y en las instalaciones del Parque Industrial y Empresarial "Yuma" Distrito Barrancabermeja en custodia de la empresa Iluminación Yariguies S.A concesionaria del Alumbrado Público del Distrito de Barrancabermeja.***

4. Que la Secretaria de Recurso Físico, contrató los servicios profesionales del perito avaluador (LUIS ALBERTO ORREGO USUGA) quién realizó visita técnica y presentó los informes y avalúos de cada uno de los bienes muebles objeto de baja ante el Comité de Inventarios del Distrito de Barrancabermeja, en reuniones celebradas los días 04 de septiembre de 2024, según consta en Acta de Comité No. 03 y 09 de octubre de 2024 según Acta Comité No. 04.

5. Que previo análisis de los informes el Comité de Inventarios aprobó dar de baja de los bienes muebles inservibles presentados que, por su estado o desgaste total, deterioro u obsolescencia física o tecnológica en el que se encuentran, no son útiles para el servicio que deben prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes, ya sea por deterioro histórico o salubridad.

6. Que de acuerdo con el Manual de Procedimientos Contables establecido por la Alcaldía Distrital en concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP la vida útil de cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo por depreciación debido al estado actual es igual a cero.

7. Que, dada la condición al final de la vida útil de los bienes muebles no fue la esperada, los mismos se encuentran por fuera del mercado, por lo que les aplica únicamente la desintegración y/o chatarrización.

8. Siguiendo el procedimiento en **Acta de Comité de Inventario No. 03 de fecha 4 de septiembre de 2024** se aprobó dar de baja los bienes muebles y se recomienda la destinación de los bienes muebles objeto de baja (enajenación a través de intermediario idóneo). Así mismo mediante **Acta de Comité de Inventarios No. 04 de fecha 09 de octubre de 2024** se consolidó el inventario final de bienes dados de baja por el comité y se mantiene la recomendación de la destinación (enajenación a través de intermediario idóneo) incluidas las luminarias. ***Se adjuntan anexos a la presente comunicación.***

A continuación, se detallan el estado actual y se valoran las luminarias:

ÍTEM	N° AVALUO	ITEM	NOMBRE	ESTADO	VALOR KILOGRAMO	VALOR TONELADA	PESO APROX / KILOS	VALOR APROX VEHICULO CHATARRA
61	2024-B069	LUMINARIAS	VALOR CHATARRA / ALUMINIO LUMINARIAS	INSERVIBLE	$ 1.775	$ 1.775.000	93649,58	$ 166.228.005
62			VALOR CHATARRA / POSTES 8 Y 12 MT	INSERVIBLE	$ 442	$ 442.000	8670,00	$ 3.832.140
63			VALOR CABLES DE COBRE	INSERVIBLE	$ 5.000	$ 5.000.000	802,40	$ 4.012.000
			VALOR TOTAL / PESO ESTIMADO					**$ 174.072.145**

9. Las luminarias se establecen como chatarra sucia o no clasificada, por lo que se debe realizar la actividad de desensamble, limpieza y separación de componentes. Quedando obligado el comprador en realizar la disposición final (Registro de Generadores de residuos o Desechos Peligrosos) – RESPEL.

10. Que de conformidad a lo establecido en el Capitulo III Numeral. 4 de la Resolución No. 0556-21 del 29 de abril de 2021, dispone que el Alcalde expedirá el acto administrativo en el cual autorizará o rechazará las bajas recomendadas por el Comité de Inventarios y el destino que se debe dar a los bienes muebles objeto de baja.

11. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Recurso Físico proyectó el Acto administrativo en donde el señor Alcalde Distrital acoge las recomendaciones del Comité de Inventarios del Distrito de Barrancabermeja y elaboró el proyecto de Acuerdo con la exposición de motivos para ser presentado ante el Concejo Distrital en donde se autorice la enajenación de bienes muebles dados de baja de propiedad del Distrito de Barrancabermeja (Numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el articulo 32 parágrafo 4 numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012), los

anteriores documentos se encuentra en etapa de revisión en la Secretaría Jurídica.

Sin otro particular,

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
Secretaria Recurso Físico

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Abg. Ivon Maritza Narváez- SRF		Octubre de 2024
Aprobó	Dra. Diana Mercedes Ronderos Ceballos – SRF		Octubre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			